



## **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN AL GANADOR DEL 50.º CONCURSO DE ESCAPARATES, CAMPAÑA NAVIDAD 2019 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SABADELL.**

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/195, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del pleno de fecha 23 de febrero y elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada al Boletín Oficial de la provincia de Barcelona correspondiendo al día 9 de mayo de 2017.

Vistas las bases del 50.º Concurso de escaparates, campaña Navidad 2019, de la Cámara de Comercio de Sabadell, organizadora del mencionado concurso.

Viste que la Cámara de Comercio de Sabadell organizó durante la campaña de Navidad de 2019 el 50.º concurso de escaparates con la participación de los municipios de su demarcación, con el apoyo del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, con una aportación de 500,00€.

Viste que, en fecha 19 de diciembre de 2019 la Cámara de Comercio de Sabadell, mediante el jurado calificador del concurso otorga los correspondientes premios a los escaparates participantes en el concurso de cada municipio, siendo el escaparate ganador de Santa Perpètua de Mogoda lo de la Sra. Noemí Sales Angrill con NIF \*\*\*XXXX\*\*, administradora y propietaria de Aire Espacio de Creación..

Viste el informe emitido al efecto por la técnica auxiliar de comercio en fecha 20 de enero de 2020, en el cual se informa del ganador del concurso de escaparates de la campaña de Navidad 2019.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) de la LGS y a l'artículo 16.1.c) de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, debidamente motivada esta circunstancia dado que la convocatoria aliana a el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, dado que la convocatoria la hace la Cámara de Comercio de Sabadell y como municipio de la demarcación este Ayuntamiento realiza una aportación económica correspondiente al coste del premio local tal como se detalla al y nformede la técnica auxiliar de comercio de 20 de enero de 2020..

De acuerdo con los Decretos de Alcaldía sobre delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local decreto n.º 2019/1398 de 27/06/2019, decreto n.º 2019/1330 de 19/06/2019 y decreto n.º 2019/1384 de 26/06/2019, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a Noemí Sales Angrill NIF \*\*\*XXXX\*\*\*, por un importe de 500,00 euros (quinientos euros) como ganadora del primer premio del concurso de escaparates 2019, convocado por la Cámara de Comercio de Sabadell..

**Segundo.-** APROBAR la disposición y el reconocimiento de la obligación por importe de 500,00 euros (quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2501/4311-47901 Comercio. Transferencia a Empresas Privadas (BDNS), del presupuesto del ejercicio 2020.

**Tercer.-** Se entenderá tácitamente aceptada la subvención si transcurrido el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación o publicación de la concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente objeciones a esta.

**Quart.-** NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

**Quinto.-** TRASLADAR este acuerdo a la Concejalía, y a la Intervención municipal por los efectos adecuados.

**Santa Perpètua de Mogoda, a 24 de febrero de 2020**

**REGIDORA DE COMERCIO**

**NEUS GARCIA RIBAS**

Firmado electrónicamente por Neus Garcia Ribas Regidora  
Santa Perpètua de Mogoda 25 de febrero del 2020 11:44:00

Puede comprobar la autenticidad de este documento a <https://seu.staperpetua.cat> con el Código de Verificación:  
13071443265314032516